

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

Al ser las diez horas del lunes dieciséis de julio del dos mil doce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 052-07-2012, con el siguiente quórum.

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Doctor Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Licda. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Sr. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Doctor Fernando Marín, somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

3.1. VARIOS

0:57 El señor Presidente realiza una presentación con filminas de las actividades que se realizaron la semana pasada, conjuntamente con la Presidencia de la República. e el día jueves 12 inauguró el Centro de Atención Integral de Adulto Mayor de la Fundación María, donde la institución aportó €300.000.000. Se va a convertir en un centro modelo.

También se visitó el Centro Infantil Semillitas de Vida en Heredia. Es un centro de cuidado donde algunas familias pagan por sus propios medios y, otros que son pobres son subsidiadas por el IMAS. Es decir, recibe fondos del Estado, de las familias y de las empresas privadas.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

Otra visita que se realizó fue en Talamanca, donde se realizaron varias actividades: la inauguración del puente Sixaola y de un proyecto de vivienda. Además, se visitaron las instalaciones del INA, donde se realizó una reunión con las personas que están participando en el proyecto Manos a la Obra, de comunidades indígenas. Se abrieron varios proyectos para 50 familias. Algunos de estos proyectos van a permitir desarrollar una especie de huertas comunitarias para mejorar la nutrición de la población indígena. Ellos solicitan que el IMAS le financie obras comunales, caminos, puentes colgantes y limpieza de los carriles de las reservas. Por falta de financiamiento no lo han podido hacer y esto hace que muchas veces les invadan los territorios.

En dicho evento se hizo entrega de algunos subsidios para mejoramiento de vivienda y ayudas de capital semilla a varios microempresarios y grupos de agricultores, que están tratando de mejorar la producción de ganado de la zona, que tienen muchas limitaciones para mantener las condiciones sanitarias de la producción.

Posteriormente, este fin de semana se va a realizar una gira a la Zona Norte, Guatuso, Los Chiles y Upala, donde el IMAS va inaugurar varios proyectos productivos, que se han financiado desde el año 2011. Se va inaugurar el Centro de Cuido Desarrollo Infantil con la Municipalidad de Los Chiles, financiado por el IMAS.

3.2. ANÁLISIS DEL BENEFICIO “PROCESOS SOCIOEDUCATIVOS”:

Con el fin de presentar este punto de agenda, el señor Presidente Ejecutivo solicita la anuencia a los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, la Máster Olga Sonia Vargas, Coordinadora de Procesos Socioeducativo y los señores Virginia Rojas y Mauricio Solano, representantes de la Fundación FUNDESER.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan en la sala de sesiones los invitados.

La Sr. Olga Sonia Vargas inicia la presentación con filminas referente el Proceso Socio educativo en el IMAS, en qué consiste el beneficio, alcance y mecanismo de pago, que forma parte integral del acta.

Al ser las 10:24 a.m. ingresa en la sala de sesiones la Licda. Isabel Muñoz Mora.

El señor Presidente señala que en el año 2010 se revisó con el Ministerio de Educación, la lista de Colegios con mayor deserción. Partiendo que la deserción no se va reducir solamente con la “beca “Avancemos, se le propuso ha dicho Ministerio iniciar una intervención en los 50 Colegios con mayor deserción escolar y se gestionó con éste para

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

aprovechar parte de los recursos remanentes del programa. Conociendo varias experiencias, por ejemplo la de Acosta y la de la Universidad Nacional en Escuelas primarias, (muy exitosa en la Zona Sur) y la experiencia de la Fundación FUNDESER Sin embargo, no se pudo encontrar con el Ministerio de Educación Pública, el mecanismo para aplicar esos recursos. A finales del año 2011, se pudo iniciar esta experiencia piloto para la institución.

El año pasado el Ministerio de Educación logró pactar un proyecto con cooperación Europea y a partir de este año se van a integrar esfuerzos para atender a casi 100 Colegios con mayor deserción.

Manifiesta que hay que iniciar estos procesos socioeducativos, principalmente en aquellos (colegios) que tienen mayores índices de deserción, que concuerdan con comunidades que realmente sufren serios problemas sociales y de pobreza.

Continúa la Licda. Virginia Rojas con la presentación con filminas del Proyecto de Prevención del Abandono Estudiantil en Secundaria de la Fundación FUDESER, que forma parte integral del acta.

Al ser las 10:52 a.m. ingresa en la sala de sesiones la Licda. Mayra González.

El Dr. Fernando Marin agradece a los integrantes de FUDESER por la presentación.

Se retiran de la sala de sesiones los integrantes de FUNDESER y la Master Olga Sonia Vargas.

El señor Presidente Ejecutivo señala que el beneficio de procesos socio educativos, a nivel del IMAS se ha utilizado desde hace años en pequeña escala, para talleres y campamentos. El proceso de formación humana con el INAMU, no lo asume indirectamente la institución. Está dirigida por la ley atender a mujeres jefas de hogar en condición de pobreza Todos los años son muchas mujeres que pasan por ese proceso, el IMAS aporta el subsidio, pero es otra institución pública la que se encarga de contratar el personal.

Los resultados en todos estos procesos de formación humana y socioeducativos, siempre han sido muy satisfactorios. El problema es que no se ha podido generalizar, existen demandas que obligan al IMAS a regular este beneficio, para darles seguridad a las Unidades Ejecutoras cuando tienen un gran volumen de estudiantes o personas en estos procesos. Se han sentido un poco inseguras de usar el beneficio, han solicitado a su Despacho que aclaren cuales van a ser las reglas.

Agrega que este beneficio tiene gran potencial, para poder incidir sobre los estudiantes

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

que no trabajan ni estudian. Se tienen ofertas de universidades y organizaciones públicas y privadas, para iniciar procesos formativos y socioeducativos, para comenzar a incidir en estas poblaciones.

Manifiesta no estar de acuerdo en renunciar a este beneficio en la parte individual, porque le parece un mecanismo mucho más ágil. Para actividades grupales o en los proyectos de infraestructura solo se pueden usar recursos propios, a pesar de contar con los recursos del FODESAF.

Se deben hacer alianzas con varios centros de formación, porque es difícil volver a reinsertar (a muchos jóvenes), en secundaria. Por eso visualiza la manera para que centros universitarios u organizaciones como FUNDESER pueden ayudar a atraerlos, nivelar sus conocimientos utilizando las modalidades no formales que tiene el MEP. Que completen su secundaria, pero a la par de una opción técnica, como en computo o cualquier otro oficio o destreza para que la combinen y la sientan útil.

Igual visualiza este mecanismo de formación humano o procesos socioeducativos, con la población indigente. Facilitaría la relación con los centros u organizaciones que se pueden hacer cargo de esta población y se puede traer más recursos del FODESAF.

Considera importante el límite, que no dependa de una región o de un Profesional Ejecutor, el monto que se tenga que dar a una organización. Propone que se utilicen los mismos límites acordados por este Consejo Directivo en febrero del presente año, (para las contrataciones directas); que le parecen razonable, para que el beneficio de procesos socioeducativos o de formación humana.

Esto le parece un mecanismo importante, que regulado con límites que se puedan controlar, abre un potencial para incidir en poblaciones vulnerables; (y permitiría trabajar) alianzas con entidades públicas o sin fines del lucro, que den este acompañamiento en procesos socioeducativos y formación humana.

El Lic. Jorge Vargas señala que durante el tiempo de estar en este Órgano Colegiado no conocía que eran procesos socioeducativos, entendía que el programa Avancemos enmarca en procesos socioeducativos, pero ahora lo entiende que es un concepto más amplio, humano y de oportunidades, va más allá del subsidio condicionado para que el jóvenes vaya al colegio, en ese sentido le parece muy oportuno.

Además, con la explicación por parte del señor Presidente Ejecutivo, se muestra cual es el abanico de posibilidades, que son personas que no estudian ni trabajan y con dificultades para ingresar.

Con respecto a este tema y la presentación que se hizo en el ámbito de FUNDESER, se pregunta si esto es un problema para el IMAS o si es para el Ministerio de Educación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

Pública, en lo personal considera que esto es un problema del Ministerio de Educación Pública, no solo por la magnitud sino por la naturaleza, que es acciones preventivas para que los jóvenes no renuncien al estudio o crear condiciones para que puedan repetir el siguiente.

Reitera que este asunto no es propio del IMAS y ellos están trabajando principalmente para fortalecer el gran complejo del sistema educativo especialmente se secundaria en el país. Dentro de los roles del programa Avancemos por parte de la institución era crear condiciones a jóvenes en condiciones de pobreza, riesgo y vulnerabilidad, para que continúen en el estudio, pero el intervenir en el sentido de responsabilidad en evitar la deserción es un problema fundamentalmente del sistema educativo y desde el punto de vista de la estrategia de intervención, a pesar de tener psicólogos en cada colegio, pregunta qué hace el Ministerio de educación al respecto, la cobertura que puedan tener es reducida, como es reducir la experiencia piloto con el IMAS, es decir, esta de acuerdo que debe ser replicado por el sistema educativo, pero si esto va a ser un programa permanente del IMAS no estaría de acuerdo, porque no le corresponde a la institución.

Con respecto al tema de los límites para girar el beneficio, no esta en condiciones de votar ese tema, porque hasta ahora lo están considerando. Añade que hasta ahora conoce que esto es una línea que puede hacer el IMAS, tiene dudas que la institución tenga que intervenir en esfuerzos como el que hace FUNDESER, porque no es propio del IMAS, no todos los colegios de la lista corresponden a las prioridades de la institución, sino que corresponde a una dinámica muy propia de la iniciativa que se tiene.

La pregunta esencial es que si bien es cierto el Estado Costarricense debe darle participación a la ciudadanía organizada en la atención de los problemas esenciales, en este caso de los estudiantes, no tiene claro si se debe hacer mediante la contratación de ONG's, como es el caso de FUNDESER.

Le parece prudente que se discuta más sobre los procesos socioeducativos en diferentes vías de ejecución o estrategias de intervención, especialmente con la población objetivo del IMAS. En la parte de limites es una cuestión más administrativa, pero primero se debe definir cuál es el enfoque real que se estaría impulsando en procesos educativos, porque aquí se parte de un caso particular para ir a lo global, pero lo primero es la discusión global, porque es primera vez que se habla en este Consejo Directivo los procesos socioeducativos, siempre se analizado Avancemos que es un programa que significa los más importante en términos de intervención de la institución, pero esto es una variedad que no la conocía.

De igual manera la Licda. Badilla Rojas manifiesta que el tema hasta ahora lo conoce y esto puede hacerse con esta fundación u otra organización; pero su pregunta es, si le compete al IMAS este tipo de programa, por ser jóvenes que dejan de estudiar y cada

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

vez se va enmarcando el concepto de pobreza en ellos, se hace la pregunta si será una población para la institución, cree que sí, ayudar a jóvenes que desertan de los colegios, que no trabajan ni estudian, que son pobres y se les puede ayudar, de esta forma se pueden rescatar para que vuelvan a estudiar con alguna colaboración del IMAS.

Cree en un convenio IMAS, MEP, FUNDESER, con una experiencia piloto para lograr extender posiblemente con otras organizaciones también y cubrir una población mayor de colegios, donde nos encontramos con estas poblaciones de estudiantes que no estudian ni trabajan, jóvenes que llegan a la droga, el alcohol, etc.

El señor Presidente señala que es una decisión que el IMAS tiene que tomar en términos de una nueva interpretación de la pobreza y sus causas en el país. Viendo las estadísticas de la población en cuanto al acceso a la educación secundaria, donde el 50% de la población nacional no ha terminado la secundaria y viendo esa gran población de jóvenes que ni estudian ni trabajan, gran parte de la pobreza se explica por este problema, (el de la falta de acceso a la educación secundaria).

A pesar de ser en primer lugar una responsabilidad del Ministerio de Educación, pero hay población en riesgo que el MEP no atiende. No obstante, esto es un problema que se debe abordar interinstitucionalmente.

Considera que si es una población objetivo del IMAS, la que se está tratando. Si bien es cierto en estos colegios se beneficia una gran parte de población, eso va dentro del concepto de inclusión social, que no se hagan talleres solo con los pobres dentro del colegio, sino que se beneficie todo el grupo. Igual se puede cuestionar a la institución, el por qué el programa Avancemos está en el IMAS, si eso le tocaría al MEP.

En ese sentido abonaría para que se regule el proceso, que se tenga una instancia en el Consejo Directivo donde se pueda ir aprobando en qué colegios se entra y se coordine con el Ministerio de Educación Pública. Hay organizaciones esperando, por ejemplo, en la zona Norte hay una tiene mucho más de un año de estar insistiendo que no tiene financiamiento. Han hecho experiencias con resultados muy positivos.

Le gustaría que esto se saque en este mes, ya que hay más de doce organizaciones esperando trabajar con indigentes, no quiere seguir trabajando vía convenio con esas organizaciones, no es bueno ni para el IMAS ni para ellos. Hay recursos pero el procedimiento vía convenio no es ágil ni oportuno. Cree que bien regulado la institución puede incursionar, en otros temas, por ejemplo, hay población que sale del PANI a los 18 años y nadie los está atendiendo. Existen mil millones de colones por ley para eso. Si no hay un mecanismo claro, no se anima a traer esos recursos para el IMAS; para ejecutarlos sería muy difícil.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

Manifiesta que esta población es parte de una pobreza diferente, no es la pobreza por falta de trabajo y oportunidades, sino que hay una miseria urbana marginal y hasta rural que tiene otros componentes y hay que llegarle con estos procesos de formación.

Por otra parte, sugiere que se le solicite al Lic. Juan Carlos Dengo una propuesta de límites, esto es urgente porque este proceso espera una definición para saber si se continúa por convenio o no. Añade que se le dedique a este tema las sesiones que sean necesarias, pero que se tomen decisiones de tipo administrativo para darle seguridad jurídica. Ver en que población se va a incidir; es importante la seguridad para mover los recursos ya sea al IMAS o a otra institución.

Al ser las 11:41 a.m., ingresa a la sala de sesiones la Licda. Floribeth Venegas.

El señor Berny Vargas señala que conociendo que la decisión se va a tomar más adelante, le gustaría hacer una propuesta para que los señores Directores la vayan considerando, cree con base en el artículo 4 de la Ley 4760, inciso b), e) y f) la actuación de organizaciones como esta, encuentra fundamento para que el IMAS pueda hacer actividad preventiva, es decir, no solo atender pobreza que afecta a las personas. Si la educación va a permitir con esto, con que se cumpla un inciso de los citados anteriormente, se hizo algo positivo, el fundamento no le queda duda.

Desde el punto de vista jurídico, cree que considerar temas de contratación administrativa puede ser un poco engorroso, porque la elección de la organización eventualmente puede estar sujeta a parámetros no sociales sino a legales y eventualmente son aspectos recurribles.

Por otra parte, con respecto al tema “Páguese a”, esto es un mecanismo que se puede seguir utilizando en el IMAS, siempre y cuando no sea un motivo de exclusión, es la autorización del pago a proveedores por ejemplo, si una persona califica en condiciones de pobreza y cumple con los requisitos, no solo personales sino documentales para un beneficio, puede otorgar una autorización al IMAS, para que le pague a una organización que le está dando el servicio, eso es posible, pero cuando la persona no quiere autorizar al IMAS sino que le den el subsidio y asegurar que a la organización le va a ser consultas en el momento que le pague perfectamente, porque ya cumplió con los requisitos.

La posibilidad de suscribir un convenio jurídicamente es viable, el subsidio tal como esta redactado tiene una naturaleza individual, si a nivel del POI se puede replantear para que sea en doble vía individual y grupal, existe una posibilidad para que se conformen expedientes grupales y se puedan trasladar los recursos a una organización.

Cree que si FUNDESER fuera la única organización a nivel nacional que girara este beneficio o diera este aporte, se pueden hacer tantos convenios como las organizaciones que se quiera trabajar.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

El señor Edgardo Herrera señala que a pesar de no ser un tema que atañe a la Auditoría Interna, en relación con la formulación de programas sociales, la formulación y establecer un programa social tiene que estar determinado a partir de la identificación de una necesidad previamente establecida en la sociedad y el desarrollo de los servicios que se prestan para resolver esa necesidad.

En la presentación se define el concepto socioeducativos, como proceso o acciones integradas o complementarias al resto de la oferta institucional, orientados hacia la formación, desarrollo personal y social de las personas de ambos sexos, que les permita adquirir y fortalecer conocimientos, habilidades, destrezas, valores, actitudes y capacidades para la vida, requiere de disposición, interés, compromiso de los participantes. En términos objetivos pregunta qué es lo que va a contratar el IMAS o se le va a dar a los beneficiarios de la institución, cómo se supervisa y qué se les va a dar y si se les dio bien o no con esta definición, en primera instancia para objetivizar cuál es el producto que se está tratando de dar a los beneficiarios.

Por otra parte, consulta si existen investigaciones que permitan determinar que las actividades y servicios que ofrece FUNDESER, así como otras personas físicas o jurídicas, permitan establecer que los resultados positivos que hay en la fundación se deben única y exclusivamente a este proyecto, si o no, o en qué medida, se tendría que conocer cuáles son las investigaciones que permiten demostrar eso, para impulsar el programa si se determina que es bueno y si brinda resultados positivos, hasta el momento no tiene conocimiento de ese tema.

Además, se indicó que la principal actividad de la fundación es combatir la deserción estudiantil, esto lo lleva a reflexionar en comparación con el programa Avancemos, su principal objetivo es combatir la deserción. Por lo que, implementar este programa pensaría que Avancemos no sirve o no se están logrando los objetivos del mismo, al incluir otro programa con el mismo objetivo, se tendría que evaluar ese tema.

Manifiesta que tal como está planteado el procedimiento, independientemente del procedimiento que utiliza la administración, lo que va a entregar a la organización es una transferencia, por lo que la transferencia de recursos a un sujeto privado está regulada en el artículo 5, 6 y 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Si se está utilizando un procedimiento de “pase a ”, al final es una transferencia regulada por dicha ley y consecuentemente regulada por las circulares 14299 y 14300 emitidas por el ente Contralor, de obligatorio cumplimiento del IMAS.

Indica que al tener conocimiento va a solicitar a investigar los procedimientos que como Auditor General de la Institución le corresponde, el verificar el cumplimiento de la ley y el apego a las disposiciones legales, esos procedimientos si se denominará plan piloto o

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

cualquier otra denominación, debe ajustarse a la ley, por lo que le preocupa que se implemente programas en el IMAS y no se verifique el estricto apego a la ley.

Personalmente está de acuerdo a la conveniencia que es para los jóvenes y el país que se den este tipo de proyectos, desde el punto de vista teórico que se plantea, que se le den capacidades a los jóvenes de salir adelante y mejorar sus condiciones de vida, esta de acuerdo, pero el IMAS fue creada para combatir la pobreza, no se le permite comprar o dar bolas de futbol para que las use cualquiera. De acuerdo con la Ley Orgánica del IMAS solo puede comprar esas bolas para que jueguen los pobres, porque fue creada para combatir la pobreza y en otras oportunidades ha señalado, que utilizar los fondos del IMAS para una población que no es pobre, podría constituir desviación de fondos públicos que es un delito penal, esto lo debe tener claro este Consejo Directivo y la Dirección Superior.

En virtud que se van a hacer transferencia a ese sujeto privado, el IMAS debe ajustarse a los procedimientos de contratación administrativa. Además, es muy escasa la información que se presenta, pero le da suficientes elementos para hacer estas observaciones.

El señor Presidente considera que se debería proceder a una consulta legal. En la institución existe un problema, se cuenta con un manual aprobado desde hace muchos años y cuando se desarrolla una iniciativa resulta que paso por todas las instancias y ahora el “páguese a” es una transferencia, cuando se ha utilizado como un beneficio individual. No está de acuerdo que sea una transferencia.

Añade que si interpreta lo contrario, en qué inseguridad jurídica ha estado la institución, usando ese procedimiento. En ningún momento se esta contratando a una organización, sino dando el beneficio a una persona. Igual sería con los Hogares Comunitarios y otras organizaciones como Centros Infantiles, donde se usa el “páguese a”. Es un beneficio individual como está conceptualizado en el reglamento y el manual. Este no fue aprobado en esta administración.

Manifiesta que ante estas nuevas interpretaciones, no puede ser que el Consejo Directivo o alguna instancia administrativa se vaya a ver involucrada en problema por esta inseguridad (jurídica); y que de pronto se diga que se está incumpliendo alguna ley.

Por lo tanto, cree que la discusión no tiene sentido en este momento, hasta se aclare legalmente y conocer cómo se aprobó y cómo se utilizado el manual, para llevarlo a las instancias que corresponda y buscar la manera para no parar los procesos (iniciados).

A la Licda. Rose Mary Ruiz le preocupa la situación, siente que cada vez más se le van cerrando puertas al IMAS de operar con la población pobre, tal como se viene haciendo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

por muchos años, no solo es la consulta jurídica sino también cómo el IMAS se cierra puertas para atender la población objetivo.

Queda claro la exposición, la benevolencia del programa para población IMAS, que está siendo atendida prioritariamente por esta fundación, para que no abandone el Colegio, la transferencia de Avancemos no es la panacea, hay muchos factores que hacen que un joven salga del Colegio y hay formas de atacarlos y atenderlos, por talleres y atención individualizada para que continúen estudiando.

Cree que lo presentado tiene un gran sentido desde el punto de vista educativo hacia la población del IMAS y la forma de actuar como se viene haciendo, pagándole individualmente a la persona para que este en los talleres correspondientes, se viene haciendo por muchos años. Si va a tener que hacer concursos para que vengan las organizaciones y no existe seguridad que tenga éxito va a aparecer estas por el dinero que el IMAS va a dar, pero no por el sentido de eficiencia que demostrado la fundación en este tema.

Cada vez que se hace una consulta jurídica, cierra las vías de trabajo con la población objetivo del IMAS, por lo que solicita a los señores Berny Vargas y Edgardo Herrera, que encuentren las mejores vías para seguir cumpliendo los mandatos de la ley de IMAS de atender la población pobre, no solo atender sino prevenir los elementos de trasmisión inter generacional de la pobreza, de lo contrario no se está haciendo nada.

El señor Presidente entiende que la mayoría de programas se deben formular (técnicamente), pero se pregunta, cuándo nació el IMAS qué estudio y formulación de los programas tan formal se hizo, dónde está el diseño del estudio para Avancemos

La Licda. María Eugenia Badilla manifiesta lo interesante de conocer procesos socioeducativos, escuchando que Avancemos fue un programa estrella y lo sigue siendo. En cuanto a los alcances y mecanismos de pago y sobre la necesidad de establecer limites para girar el beneficio mediante el mecanismo de “páguese a”, deberían explicarnos con más detalle.

Sin embargo, es interesante desde el punto de vista social y buscar qué se puede hacer, pero al mismo tiempo cuando nace un proyecto es importante que la parte legal y la auditoria advierta a este Consejo Directivo, para no caminar sin las reglas del juego, si se monta tener seguridad, los señores Directores hacia dónde va, para no tener problemas.

Señala que tienen que hacer estudios, consultas y acatar lo que indica el Órgano Contralor, pero buscar la manera de ayudar a esta población, que le compete al IMAS.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

El Lic. Jorge Vargas tiene claro que el Consejo Directivo es el que define las políticas y los Directores tienen responsabilidades para comprender cuales debe ser los lineamientos y énfasis, siempre respetando el marco jurídico y la disposición administrativa financiera, con el fin que la institución pueda contribuir a esta tarea que durante 40 años no se ha podido cerrar.

Señala que en el avance de las ciencias sociales la inclusión es fundamental en desarrollar el aspecto comunitario de la sociedad solidaria, la pobreza no solo ha sido un drama material sino de la exclusión, trato humano, esclavitud y explotación.

Manifiesta estar de acuerdo con el proyecto presentado, siempre y cuando se tenga claridad si le compete al IMAS, no es un problema tanto de legalidad y disposición, sino de consecuencia y coherente con la misión de la institución.

Piensa que hay que ser claros que el IMAS debe intervenir en procesos de prevención, ataque a la causalidad de la pobreza, que han sido muy asistencialistas y todas estas modalidades son innovadoras. Desde el punto de vista del desarrollo la institución está avanzando. Sin embargo, se pregunta si este proyecto le compete al IMAS o al Ministerio de Educación.

Por otra parte, con respecto a los indigentes, no solo es un problema de asistencia material sino de reivindicación de la persona humana y el IMAS no tiene capacidad para hacerlo por que existe mucha oferta, pregunta que si vale la pena entrar en alianza con entidades de la sociedad civil.

Con respecto a la figura “páguese a” no lo conocía, es una transferencia indirecta, donde la Auditoria indica que no es validad, por lo que se debe verificar, pero se pregunta si se ha estado haciendo durante tanto tiempo. Añade el respaldo al señor Presidente por todas estas iniciativas, nuevas maneras de entender que se puede contribuir y se trate de dar más fuerza y se aclare.

Sugiere que con el tema de procesos socioeducativos que la Subgerencia de Desarrollo Social, presente una propuesta de orientación programática, cuales deberían ser las diferentes áreas de intervención, para tener más claridad y sobre esa base se definan los mecanismos.

Ampliamente analizado el presente punto, el señor Presidente da por conocido el mismo.

***3.3. ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES AL DECRETO 29531 MTSS
“REGLAMENTO A LAS LEYES NO. 4760 Y SUS REFORMAS Y NO. 7083, 7151 Y
7154 PARA L OTORGAMIENTO DE ESCRITURAS DE PROPIEDAD A LOS***

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS DE VIVIENDA IMAS, SEGÚN P.E.856-07-2012 Y AJ.0827-07-2012.

El señor Presidente Ejecutivo propone que el presente punto de agenda, se analice en una próxima sesión.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

4.1. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EMPRENDURISMO EN LA DISCAPACIDAD Y ENFERMEDAD DE LAS PERSONAS, INCLUYENDO ADULTOS MAYORES (FUNDACIÓN SAREPTA), A CARGO DEL LIC. CARLOS SEGURA SANTOS.

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los señores Carlos Sancho Villalobos, Raúl Segura Santos y Carlos Segura Santos del proyecto SAREPTA.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresan a la sala de sesiones los invitados.

El señor Carlos Sancho realiza una presentación una información general de la Fundación SAREPTA, misma que forma parte integral del acta.

Se retira momentáneamente de la sala de sesiones el señor Auditor interno.

El Lic. Jorge Vargas señala que la institución no debería dar caridad sino oportunidad, una cosa que le agrada del señor Carlos Segura es el entusiasmo, se ha perdido el sentido humano, dando prioridad al tener y no al ser, lo que se encuentra en crisis en el mundo contemporáneo es lo paradigmas fundamentales de supervivencia del ser humano, el ser tiene que ser en función de la solidaridad, comunidad y sociedad.

El trabajo que viene realizando la fundación su sumamente importante, no se ha perdido la solidaridad y conciencia, por lo que les extiende una felicitación por la labor realizada.

Se retiran de la sala de sesiones los invitados de la Fundación SAREPTA.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

Al ser la 1:00 pm., el señor Presidente declara un receso.

Al ser las 2:05 p.m. se reinicia la presente sesión.

4.2. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CAUCIONES A FAVOR DEL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-1372-06-2012.

Al ser las 2:09 p.m. ingresa el Máster Edgardo Herrera.

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de la Licda. Maritza Aragón, Profesional Responsable de la Unidad de Tesorería y el Lic. José Guido Masis, Profesional Responsable del Área de Desarrollo Humano.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Mayra Díaz en relación con el presente reglamento, señala que se trata de una necesidad institucional de poderlo reglamentar según lo exige la Ley de la Administración Financiera 8131. Dicha Ley pretende regular lo relativo a la póliza de fidelidad, según el nivel donde se ubican los funcionarios, la clasificación de los caucionantes en los diferentes niveles del Directivo y el Gerencial, como el nivel a, las Jefaturas Administrativas catalogadas en el nivel b) y jefaturas de unidades c), y otra serie de categorías.

Menciona que el reglamento es muy puntual en lo que respecta al cálculo de la caución, el monto que deben de pagar, ante quién, quién es el responsable de emitir los salarios etc.

A continuación ingresan a sala de sesiones los funcionarios invitados.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el tema anterior, manifiesta que personalmente siempre ha planteado recurrentemente de que le parece que el reglamento que van a verificar, requería hacer algunas diferenciaciones y quisiera ser muy concreto en lo que corresponde a los miembros del Consejo Directivo; que si bien es cierto están obligados por Ley a presentar la caución, desde el punto de vista del tratamiento de verificación y de eventuales sanciones, se le atribuye a niveles de la Administración.

Entiende que los miembros del Consejo Directivo no son parte del personal administrativo, por lo tanto no son sujetos de ser sancionados por la Gerencia General, por ser que la autoridad superior es el Consejo de Gobierno y que desde el punto de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

vista de la verificación de las responsabilidades en este ámbito, propone que el control de las responsabilidades de la Junta Directiva esté a cargo de la Secretaría de Actas y en el caso de incumplimiento, como se indica en el documento, se le comunica a la Presidencia Ejecutiva por ser quien tiene esa responsabilidad de enviar el caso al Consejo de Gobierno para el debido proceso, no obstante no son materia de procesos administrativos institucionales.

Por lo anterior, solicita que este asunto sea tratado en el ámbito de la revisión de este reglamento, como punto planteado por la Gerencia General.

La Licda. Mayra Díaz con respecto a la inquietud del Lic. Jorge Vargas, indica que en el Artículo 20 habla sobre la responsabilidad por la no presentación de la caución, que entre otras cosas señala, que en el caso de incumplimiento de algún miembro del Consejo Directivo se procederá a informar a la Presidencia Ejecutiva para que estudie la situación presentada y de proceder solicite al Consejo de Gobierno, la apertura del respectivo procedimiento administrativo.

El Lic. Berny Vargas manifiesta que en las sesiones de análisis que se realizaron previamente a este documento, la Asesoría Jurídica hizo una serie de observaciones y se puede observar que en el Artículo 19 y 20 fueron aceptadas e incorporadas, incluyendo el tema de la remisión al Consejo de Gobierno, debido a que el Consejo Directivo en estricto sentido, no opera bajo una modalidad de funcionario público investido como tal.

Comenta que en su oportunidad la Asesoría Jurídica emitió un criterio sobre el tema de los vehículos, donde se conceptualizó adecuadamente la posición que el Consejo Directivo asume en la Institución. En el caso de los Directores, se ven obligados a rendir la caución por disposición de Ley específica, no porque encuadren a la perfección en el concepto de funcionarios públicos.

Agrega que efectivamente todos los funcionarios lo presentan ante la Tesorería, no obstante, en el caso de la Junta Directiva la moción que el Lic. Jorge Vargas quiere promover puede ser bien acogida para que se presente a la Secretaría o a la Presidencia Ejecutiva y se remita a la Tesorería para todos los efectos, en el caso que no desean remitirlo directamente.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el tema en discusión, le parece que se cometen injusticias con los miembros del Consejo Directivo. Si la base de definición de la caución son los salarios, los señores Directores tienen un promedio de ingreso por sesiones, y están a nivel de oficinista de la Institución, y los están obligando a pagar con los salarios superiores, por lo que quisiera discutir este punto.

Señala asimismo, que si se observa la sumatoria del incremento salarial, al final los miembros del Consejo Directivo van a tener que dedicar todas la Dietas a pagar la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

caución, y pensando en esta figura de los integrantes; se va incrementando de manera sostenida, para el ingreso que de todos es sabido es muy reducido.

Por otra parte, si la base de designación del monto de la caución es el salario, pregunta porque a los miembros del Consejo, se les asimila con los niveles superiores de ingreso, que no tiene que ver con responsabilidades, y no en el monto de ingreso promedio que les corresponde, por lo que le parece que es un tema que vale la pena que en este ámbito se discuta.

El Lic. Berny Varga indica que inicialmente la designación de los Directores, dentro del nivel a) no está designado por el monto, sino por las responsabilidades, por lo que hacer una exclusión en ese sentido a nivel de reglamento, no cree que tenga un fundamento legal.

Aclara que el cálculo de la caución es diferente a la designación de la categoría, porque una cosa es que los Señores Directores tengan un nivel de responsabilidad bastante amplio en su desarrollo de actividades en el IMAS, y otra son los ingresos. El Artículo 11 del Reglamento tal cual se le está planteando a su persona y a los señores Directores le parece ajustado a derecho. Lo anterior, porque existe una diferencia entre la definición de quien está en el nivel, y quien está caucionando por el monto el tipo de cálculo, así las cosas, puede observar que no existe una ilegalidad por lo menos desde el punto de vista estrictamente jurídico.

El Lic. José Guido Masis interviene para aclarar, que en principio lo que se está haciendo es una reforma más bien al Reglamento vigente, donde más bien se consideraba disímil la situación de los miembros del Consejo Directivo, ahorita se esta haciendo una parametrización de la situación de los miembros de la Junta Directiva, considerando los ingresos, no obstante, la misma Ley de Administración Financiera el Artículo 13 dispone que para poder definir cuál es la póliza que cada quien debe de cancelar, define tres parámetros que son importantes de valorar: Uno es el nivel de responsabilidad que se adjudica, el monto administrativo, y el salario que eventualmente recibe el funcionario.

Se trata de hacer la conjunción de esas tres variables, incluso pidiendo ayuda al estadístico de la Institución y a la conclusión es que se llega es que dentro de los niveles de responsabilidad y los ingresos que recibe es una variable que tiene que compensar y valora la circunstancia de cada quien.

En resumen, la Ley como tal define los parámetros que se deben de considerar para efectos de definir y en el caso de los miembros del Consejo Directivo, pesa mucho el nivel de responsabilidad y los montos que administra en ese aspecto, por ejemplo, la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

definición de licitaciones que define el Consejo en los niveles de responsabilidad de lo que adjudique en la tabla de disposiciones para los ejecutores y como Órgano Supremo, tiene mayor grado de responsabilidad.

Aclara que no se trata del monto que se recibe, sino también el grado de responsabilidad, y es una consideración importante, y se está reconociendo que no reciben salario, no obstante, el grado de responsabilidad tiene mucho mayor peso en toda la Institución y es el equilibrio dentro de las variables que abría que considerar dentro de esta etapa.

También se está tomando en cuenta y que hace una diferencia con el Reglamento que está vigente, es que los montos que tendrían que pagar están previstos de que sean muchos menores que lo que se está pagando actualmente; que es una variable bastante importante. Agrega que ha sido una consideración por parte de la disposición de Ley, que se debe de pagar la póliza pero realmente en el plan operativo, se constituye en algo no muy operativo para efectos incluso de protección a la misma administración.

El Lic. Masis Masis, continuando con las consultas realizadas por el Lic. Jorge Vargas, responde que a quien le compete abrir un proceso de sanción, es al Consejo de Gobierno quien nombra a los señores Directores. Aclara que en la propuesta de reforma de Reglamento ya está subsanado y en el artículo XIX lo que se hace es dar el informe al Área de Desarrollo Humano quien es que tiene a cargo esa valoración, y eventualmente se informa a la Gerencia General para que valore lo que suceda en una eventual situación, y hacer el informe al Consejo de Gobierno, que se espera que eso no suceda, pero sí, es una obligación de todos pagar esa póliza.

Aclara asimismo, que en el Artículo 6, en lo que respecta a los niveles, hay una omisión, debido a que se excluyó el Cargo de la Jefatura de la Secretaría de Actas del Consejo Directivo y que en este caso se tendría que valorar incorporarse en la reforma de Reglamento.

El Master Edgardo Herrera debido a que la lógica que aparentemente se está presentando en el Reglamento en discusión, es que caucionen los profesionales y otros niveles incluso técnicos y no aparece, el personal de Proveeduría que gestionan las compras de la Institución.

Por otra parte, para poder entender a que estarían sometidos todos los funcionarios, manifiesta que sería importante que expliquen según como lo establece el Artículo 11, el cálculo de la caución para determinar, conocer, verificar y determinar individualmente cuál es el monto que le corresponde caucionar y como se van a ser los cálculos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

El Lic. José Guido Masis responde que capitulando la generalidad, el Artículo 13 de la Ley de Administración Financiera, dispone que todas aquellas personas que tengan algunos de los siguientes parámetros: recaudar, custodiar, o administrar fondos y valores públicos.

Al respecto menciona, que lo que se llevo a cabo fue una revisión de los cargos institucionales, y lo que se valoró es que los compañeros de la Proveduría lo que hacen es hacer el procedimiento de compra, pero el responsable en definitiva es la persona que esté cargo de la Proveduría, que es quien administra todos los fondos y valores públicos en cuanto a la adquisición de bienes, de ahí la razón que se consideró que ellos no tenían que pagar la póliza de fidelidad que se está hablando. También esa situación, tiene una relación muy directa con lo que es la Declaración Jurada ante la Contraloría General de la República, que si tienen que declarar en ese aspecto su patrimonio.

La Licda. Maritza Aragón explica que dentro de cada nivel hay varios cargos, por lo que se escoge el que tenga el salario base más bajo y ese sería el monto asegurado. Por ejemplo, actualmente se paga en el nivel b), y si el monto del salario más bajo es de ¢1.150.000.0 esa es la suma de la garantía que ese nivel tiene que presentar, y lo que se paga como funcionarios al Instituto Nacional de Seguros, es la prima y el cálculo lo hace la Institución. Es decir, que en el factor al que deben de poner cuidado en el nivel al que pertenecen, cuál es el salario base y ese sería el monto de la garantía que deben de presentar.

El Lic. Jorge Vargas en relación con el Artículo 11, del cálculo de la caución, párrafo final, sugiere que se elimine porque no tiene consecuencia.

Con los ajustes solicitados por los señores Directores, el señor Presidente ejecutivo solicita a la Licda. Mayra Trejos dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDO CD 269-07-2012:

CONSIDERANDO

- 1- Que el artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República Presupuestos Públicos No.8131, exige a todo encargado de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores públicos de rendir garantía con cargo a su propio peculio a favor de la Hacienda Pública o la entidad respectiva, siendo que por medio del reglamento se deben de determinar los montos y las clases de las garantías, así como establecer los procedimientos aplicables.
- 2- Que la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-10-2007 de las trece horas del 19 de marzo del 2007, emitió las Directrices que deben observar la Contraloría General de la República y las entidades y órganos

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

sujetos a su fiscalización para elaborar normativa interna relativa a la rendición de garantías o cauciones las cuales servirán de orientación, para la Administración en el proceso de desarrollo de las regulaciones internas en materia de cauciones, particularmente, en la definición de los puestos sujetos a rendición de garantía, la fijación del monto a caucionar y los tipos de garantía.

- 3- Que la Auditoría Interna mediante informe AUD-020-2011, recomienda la modificación al Reglamento para los Funcionarios del Instituto Mixto de Ayuda Social, que deben Rendir Garantía en Cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131 del 18 de Setiembre del 2012.
- 4- Que mediante oficio CC-1372-06-2012, la Gerencia General, presenta a conocimiento y valoración de este Consejo Directivo, dicha propuesta de Reglamento.

POR TANTO

Se acuerda:

- 1- Aprobar el Reglamento para la Rendición de Cauciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, con las observaciones emitidas por los señores y señoras Directoras en la presente sesión.
- 2- Se instruye a la Subgerencia Soporte Administrativo y al Área de Planificación Institucional, para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publique el respectivo Reglamento.

Los señores Directores: Doctor Fernando Marín Rojas, Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Licda. Floribeth Venegas, Licda. María Eugenia Badilla, Licda. Isabel Muñoz Mora, Lic. Jorge Vargas Roldán, y la Licda. Mayra González León, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud del Doctor Fernando Marín, los señores Directores declaran en firme el anterior acuerdo.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las 2:45 p.m.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 16
DE JULIO DE 2012.
ACTA No. 052-07-2012**

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. FLORIBETH VENEGAS SOTO
SECRETARIA**